



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

0004608

Oficio No.
Quito,

30 Feb. 2010



Señor Doctor

Jorge Luis González

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACION PÚBLICA INCOP**

Av. 18 de septiembre 213 y Av. 6 de Diciembre Edif. 6 de Diciembre 3er Piso
Quito.-

Señor Director:

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Ministerial que se adjunta al presente, esta Cartera de Estado ha procedido a declarar bajo Régimen Especial la contratación de una Agencia de Publicidad que se encargue de la Campaña Nacional de Prevención y Control del Dengue y Agua Segura, que deberá ser difundida durante los meses de abril, mayo, junio y julio a nivel nacional, para que se digne disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Por la gentil atención que se sirva dar a la presente, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Dra. Carmen Laspina A.
SUBSECRETARIA GENERAL DE SALUD (E)
PRESIDENTA DE LA COMISION TECNICA
mfp/laa



Republica del Salvador e Inglaterra.
Telf.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Nº. 0000000100

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO:

- Que; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite: "Art 2. Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley, bajo criterio de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3) Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinado a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes";
- Que; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.
- Que; mediante Memorando N° SDO-11-118-2010, de fecha 22 de febrero del 2010, el Director Nacional de Comunicación Social encargado, solicita al Subsecretario General de Salud la contratación de una agencia de publicidad, a fin de que realice la campaña comunicacional de prevención y control de dengue y agua segura por un valor de USD\$ 500.000.00, en la que incluya 3 SPOTS de televisión, 3 cuñas de radio, pauta en medios masivos de comunicación social, medios alternativos, prensa escrita, BTL, vía pública, Internet, a nivel nacional;
- Que; a través del Memorando No. SGF-11-680-2010 de fecha 08 de marzo del 2010, la Directora Financiera emite la certificación presupuestaria No. 644 constante en la partida no. 50 00 020 001 730207 0000 001 0000 0000 DIFUSION INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 154 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y AL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO DEL REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA,

by
RESUELVE:

0000000100



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

- Art. 1.-** Conformar la Comisión Técnica para el proceso de contratación de una Agencia de Publicidad que se encargue de la Campaña Nacional de Prevención y Control de Dengue y Agua Segura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, numeral 3) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 2.-** Delegar como Presidente de la Comisión Técnica al Subsecretario/a General de Salud y designar como miembros de la referida Comisión Técnica a los Señores Lcdo. Paolo Muñoz, Director de Comunicación Social, y al Sr. Lcdo. Gonzalo Pinto, profesional de Comunicación Social.
- Art. 3.-** La presente resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec, según lo dispone el Art. 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Comisión Técnica de Mayor Cuantía del Ministerio de Salud Pública.

DADO Y FIRMADO EN DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A,

26 de mayo 2020

DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



CL VM M
CLA/VMdeCH/MFP



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Nº. 0000100¹¹A¹¹

LA SUBSECRETARIA GENERAL DE SALUD (E)

CONSIDERANDO:

Que; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permite: "Art 2. Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley, bajo criterio de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3) Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinado a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes";

Que; la Ley ídem en su artículo 68, permite lo siguiente: "Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República".

Que; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: "Art. 90.- En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección...";

Que; mediante memorando Nº SDO-11-118-2010, de 22 de febrero del 2010, el Director Nacional de Comunicación Social encargado, solicita al Subsecretario General de Salud la contratación de una agencia de publicidad, a fin de que realice la campaña comunicacional por un valor de \$ 500.000.00, en la que incluya 3 SPOTS de televisión, 3 cuñas de radio, pauta en medios masivos de comunicación social, medios alternativos, prensa escrita, BTL, vía pública, Internet, en el ámbito nacional;

Que; a través del memorando No. SGF-11-680-2010 de fecha 08 de marzo del 2010, la Directora Financiera emite la certificación presupuestaria No. 644 constante en la partida no. 50 00 020 001 730207 0000 001 0000 0000 DIFUSION INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA Y SU REGLAMENTO,

0000100^{NA}



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar bajo Régimen Especial la contratación de una Agencia de Publicidad que se encargue de la Campaña Nacional de Prevención y Control de Dengue y Agua Segura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, numeral 3) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 2.-** La presente resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec, según lo dispone el Art. 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 3.-** De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Comisión Técnica de Mayor Cuantía del Ministerio de Salud Pública.

DADO Y FIRMADO EN DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A,

26 MAR. 2010

DRA. CARMEN LASPINA A.
SUBSECRETARIA GENERAL DE SALUD (E)
PRESIDENTA DE LA COMISION TECNICA



W CL/VM/MP